

CORRESPONDE A DECRETO N° 0339

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO Y REFACCIÓN DEL PARQUE SAN MARTÍN - ETAPA I
Domicilio: PARQUE SAN MARTÍN ENTRE CALLES STA. FE, URQUIZA, LAVALLE Y AVDA. SAN MARTÍN
Ciudad de Salta

CERTIFICADO DE OBRA N° 12
MES CERTIFICADO: JULIO

EXPEDIENTE DE ORIGEN N° 67020-SG-2011

ENTIDAD RESPONSABLE: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CONVENIO RATIFICADO F Resolución SOP N° 826/2012
ACTA DE INICIACION: 06/06/2012

MONTO DEL CONVENIO: \$ 4.949.024,62

PLAZO DE EJECUCION: 90 días corridos
INICIO DE OBRA: 06/06/2012
FINAL DE OBRA CONTRACTUAL: 04/09/12
FINAL DE OBRA REPROGRAMADA: 24/07/13

IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	\$	129.999,99
IMPORTE CERTIFICADO HASTA EL CERTIFICADO ANTERIOR:	\$	3.246.863,06
IMPORTE FALTANTE A CERTIFICAR:	\$	1.572.161,57
IMPORTE DEL PRESENTE CERTIFICADO DE OBRA	\$	129.999,99
A DEDUCIR POR ANTICIPO FINANCIERO	\$	-
IMPORTE NETO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE OBRA N° 1	\$	129.999,99

IMPORTE A PAGAR POR EL CERTIFICADO DE OBRA \$ 129.999,99 N° 12

Son PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 CENTAVOS

Subsecret. de O. por Arq.
Arq. Susana Barazzutti

Inspector de Obra
Arq. Alejandra María Ibáñez

Supervision de obra
Arq. Carlos H. Demergassi

SUSANA BARAZZUTTI
Sub Secretaría de Obras de Arquitectura
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CERTIFICO que las fotocopias
que anteceden en _____ fojas son fiel
reproducción de su original que he tenido
a la vista doy fé. Salta, 21/07/2014


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

(Handwritten signature and stamp)
LAURA GABRIELA LOZANO
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Laura Gabriela Anaya
Escribana Adjunta
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0339

Página 1

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO Y REFACCIÓN DEL PARQUE SAN MARTÍN - ETAPA I
PROYECTO EJECUTIVO Y REFACCIÓN DEL PARQUE SAN MARTÍN - ETAPA I
CERTIFICADO DE OBRA N° 12
MES CERTIFICADO: JULIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	CANTIDAD		CANTIDAD EJECUTADA EN EL MES	ACUMULADA	UNITARIO	IMPORTE (\$) EN EL MES		ACUMULADO	% AVANCE SIACUM
		U	COMP				ANTERIOR	ACTUAL		
1	ALBANILERIA									
1.1	Remoción de muros para reemplazo y reparación de veredas	m2	3.035,00	3035,00	0	3035,00	18,19	85.206,65	0,00	100,00
1.2	Reposición de veredas	m2	1.115,00	1092,70	0	1092,70	116,96	127.965,11	0,00	88,00
1.3	Contrato de hormigón simple para calle peatonal	m2	2.833,00	0,00	0	0,00	83,86	0,00	0,00	0,00
1.4	Contrato de hormigón armado para calle peatonal	m2	612,00	0,00	0	0,00	247,41	0,00	0,00	0,00
1.5	Ejecución de solados sector pasajes de calle peatonal	m2	1.408,00	1337,60	0	1337,60	177,13	230.241,09	0,00	85,00
1.6	Ejecución de solados apto para vehículos en calle peatonal	m2	612,00	0,00	0	0,00	177,99	0,00	0,00	0,00
2	PARQUIZACION									
2.1	Movimiento de suelos y colocación de tierra fértil según especificaciones	m2	8.890,00	7722,00	0	7722,00	73,81	568.418,42	0,00	80,00
2.2	Provisión y colocación de césped	g'	8.890,00	0,00	0	0,00	54,98	0,00	0,00	0,00
2.3	Provisión y colocación de plantas y flores según proyecto	g'	1.000,00	0,00	0	0,00	81.809,75	0,00	0,00	0,00
2.4	Provisión y colocación de sistema de riego según requerimientos	g'	1.000,00	0,40	0,40	0,90	244.858,54	97.823,42	122.279,27	220.102,66
3	ILUMINACION									
3.1	Provisión y colocación de enrejados de iluminación según requerimientos	u	137,00	123,30	0	123,30	2.771,01	341.665,53	0,00	90,00
3.2	Provisión y colocación de tableros	g'	1.000,00	0,25	0	0,25	45.778,08	11.444,52	0,00	25,00
3.3	Canalizaciones y conductores para iluminación	m	1.850,00	1.667,50	0	1.667,50	282,76	411.876,30	0,00	86,00
4	EQUIPAMIENTOS Y ORNAMENTACIÓN									
4.1	Reparación y puesta a punto de fuente	g'	1,00	0,10	0	0,10	101.850,00	10.185,09	0,00	10,00
4.2	Provisión y colocación de juegos infantiles y mobiliario urbano	g'	1,00	0,00	0	0,00	82.286,05	0,00	0,00	0,00
5	PUESTOS DE LIBREROS									
5.1	Tabiquería exterior para puestos de libros	m2	865,18	595,14	0	595,14	312,25	182.711,21	0,00	68,00
5.2	Tabiquería interior	m2	874,20	618,78	0	618,78	279,51	144.445,18	0,00	70,00
5.3	Estructura y cubierta de chapa indujo aislación térmica	m2	136,00	113,40	0	113,40	393,51	41.222,03	0,00	83,00
5.4	Cleantrasas de laboquería de roca yeso	m2	26,00	113,40	0	113,40	148,83	16.877,32	0,00	43,00
5.5	Toldo suvaco	u	20,00	25,20	0	25,20	9.172,80	231.149,82	0,00	115,00
5.6	Estantería	u	20,00	14,00	0	14,00	10.461,26	146.457,64	0,00	70,00
5.7	Carpintería para puestos de libros	m3	2,55	2,85	0	2,85	2.013,78	5.135,09	0,00	113,00
5.8	Fundación y estructura de hormigón armado para núcleo sanitario	m3	103,86	103,86	0	103,86	187,04	19.225,97	0,00	100,00
5.9	Mampostería y tabiques	m3	171,00	182,45	0	182,45	70,25	11.412,11	0,00	106,00
5.10	Revoques	m2	188,00	188,00	0	188,00	144,36	24.252,48	0,00	100,00
5.11	Revestimiento cerámico	m2	1,00	0,95	0	0,95	25.477,49	24.203,67	2.73,67	24,00
5.12	Instalación base sanitaria para desague cecosa en baños	g'	1,00	0,95	0	0,95	17.897,63	16.803,76	864,38	17.897,63
5.13	Instalación distribución de agua fría en baños	g'	1,00	0,95	0	0,95	31.898,28	29.855,95	2.042,33	20.948,63
5.14	Instalación eléctrica en baños	g'	1,00	0,95	0	0,95	4.773,90	4.455,72	318,18	4.773,90
5.15	Provisión y colocación de moldes peatonal blanco	u	5,00	5,00	0	5,00	0,00	0,00	0,00	100,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Supervision de obra
Arq Carlos Demergassi

Inspector de Obra
Arq Alejandra M. Ibañez

Rep. Técnico Delta Const
Ing Ricardo Issa

Supervisión de obra
Arq. Carlos Demergassi

Arq. Alejandra M. Ibañez

Rep. Técnico Delta Const
Ing Ricardo Issa

Supervisión de obra
Arq. Carlos Demergassi

Arq. Alejandra M. Ibañez

Rep. Técnico Delta Const
Ing Ricardo Issa

USANA BARAZZUTI
Subsecretaría de Obra de Arquitectura
Municipalidad de Salta

Rep. Técnico Delta Const
Ing Ricardo Issa

Producción de su original que he tenido a la vista doy fe. Salta, 11 de Julio de 2019

CERTIFICADO DE OBRA N° 12

Laura Gabriela Anaya
Escribana Adjunta
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0339

Página 2

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO Y REFACCIÓN DEL PARQUE SAN MARTÍN - ETAPA I
PROYECTO EJECUTIVO Y REFACCIÓN DEL PARQUE SAN MARTÍN - ETAPA I
CERTIFICADO DE OBRA N° 12
MES CERTIFICADO: JULIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	CANTIDAD		CANTIDAD EJECUTADA		UNITARIO	IMPORTE (\$)		% AVANCE	
		U	COMP	ANTERIOR	EN EL MES		ANTERIOR	EN EL MES		ACUMULADO
5.16	Provisión y colocación de moldes tipo oval blanco	U	2,00	2,00	0	671,58	1.343,16	0,00	100,00	
5.17	Provisión y colocación de bacias	U	6,00	6,00	0	469,28	2.815,68	0,00	100,00	
5.18	Provisión y colocación de masas de granito natural gris mara	U	2,00	2,00	0	1.864,94	3.729,88	0,00	100,00	
5.19	Provisión y colocación de válvulas de descarga de inodoros	U	5,00	5,00	0	1.274,10	6.370,50	0,00	100,00	
5.20	Provisión y colocación grifería mingitorio tipo "FV presmatic"	U	2,00	2,00	0	2.457,36	4.914,72	0,00	100,00	
5.21	Provisión y colocación grifería en bacias tipo "FV presmatic"	U	6,00	6,00	0	899,08	5.394,48	0,00	100,00	
5.22	Carpintería núcleo sanitario	P	1,00	0,00	0,5	11.124,93	5.562,47	5.562,47	50,00	
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS										
6.1	Proyecto ejecutivo, presentación ante los distintos organismos, sellados y tasas de aprobación. Incluye Canal Obra, Obrador, Depósito materiales, Vigilancia y limpieza de obra, Seguridad e higiene y Monitoreo	P	1,00	0,95	0	262.258,64	268.145,71	0,00	85,00	
TOTALES GENERALES							3.246.863,06	3.246.863,06	129.999,99	98,25%
TOTAL CERTIFICADO							3.246.863,06	3.246.863,06	129.999,99	98,25%

✓ CERTIFICO que las fotocopias
que anteceden en fojas son fiel
reproducción de su original que he teni-
do a la vista dos (2) veces.

Inspector de Obra
Arq. Alejandra M. Ibañez

13 de Julio de 2011
Arq. Carlos Demergassi

SUSANA BARAZZUTTI
Secretaria de Obra de Arquitectura
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Rep. Técnico Delta Const.
Ing. Ricardo Issa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Laura Gabriela Anaya
Escribana Adjunta
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 0340

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Angel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **Hotel Termas Rosario de la Frontera**, representada por el Señor Jorge Mendez en su carácter de Administrador General (Decreto Provincial 683/12) con domicilio en Ruta 34 s/n°, Rosario de la Frontera, Salta acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas:

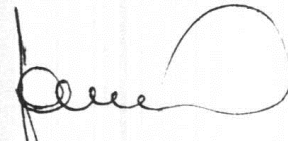
Clausula I: Promover la comunicación, la participación y la integración de los empleados municipales, contribuyendo con la realización de viajes de turismo y recreativos de su núcleo familiar y posibilitándoles conocer uno de los principales atractivos turísticos, a nivel mundial, que posee nuestra provincia.

Clausula II: El **Hotel Termas Rosario de la Frontera** brindará un descuento del 20% (veinte por ciento) sobre las tarifas del alojamiento, incluyendo en dicho precio desayuno buffet y los servicios de la cancha de Golf, Tenis, Bochas, Beach Vóley y Piletas de Aguas Termales a los Empleados Municipales y el núcleo familiar directo que se alojen en forma conjunta, debidamente acreditados mediante recibo de sueldo y documento de identidad.-

Clausula III La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura asume por su cuenta y cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-

Clausula IV: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 1 de marzo del 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 24 días del mes de febrero del 2014.-



JORGE MENDEZ
ADMINISTRADOR
HOTEL TERMAS
ROSARIO DE LA FRONTERA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0341



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
Y LA FUNDACIÓN ANIDAR"**

-----Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, con domicilio sito en Avda. Paraguay N° 1.200, de la Ciudad de Salta, representado por el Señor Intendente **Dn. Miguel Ángel Isa**, y la Fundación ANIDAR, "Una propuesta Inclusiva", con domicilio en calle Leguizamón N° 925, , por la otra parte, representada por su **Presidente Sra. Estela Diana Arce**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Mutua, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación se suscribe con el objeto de llevar adelante acciones conjuntas de contenido social. Las partes se comprometen cada una desde la esfera específica de sus competencias a implementar a través de Protocolos Adicionales, las actividades a desarrollar tendientes a generar espacios para la integración, tanto en el sistema educativo como en actividades sociales recreativas teniendo especialmente como destinatarios a niños y jóvenes con necesidades educativas especiales. Dichos Protocolos serán suscriptos en este caso por el Secretario de Acción Social. Mediante este Convenio se apunta a buscar espacios de interacción social entre los alumnos especiales, la familia y el medio. Las mismas no generarán bajo ningún concepto erogación a la Municipalidad.- _____

SEGUNDA: Todos los Protocolos Adicionales fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, previsión de las consecuencias en caso de incumplimientos, confidencialidad y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente. _____

TERCERA: El presente convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que apruebe el mismo y mantendrá vigor por el término de Dos (2) años, pudiendo ser renovados a su vencimiento, a solicitud de las partes, notificadas por medio fehaciente con TREINTA (30) días hábiles.- _____
Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento previa notificación por medio fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles. En cualquier caso la rescisión no genera derecho a indemnizar a la otra parte y no afectará la vigencia y continuidad de los acuerdos específicos en ejecución _____

CUARTA: A todos los efectos legales del presente, las partes fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, como ámbito para dirimir cualquier controversia de la aplicación y/o interpretación del convenio. _____

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 4 días del mes de Marzo de 2014.-

x

Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0342



Calle Corrientes 1240, Ciudad de Salta, Salta, Argentina

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal, Don Miguel Ángel Isa**, con domicilio en Av. Paraguay 1240 Centro Civico Municipal, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, por una parte, y la **Municipalidad de Campo Quijano**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Dr. Manuel Cornejo**, con domicilio en calle 25 de mayo 499 (Campo Quijano), en adelante **LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO**, por la otra parte, convienen celebrar el presente **CONVENIO**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE SALTA autoriza a LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO a depositar en el Relleno Sanitario ubicado en el predio Finca San Javier de esta ciudad de Salta, los RESIDUOS DOMICILIARIOS provenientes de su Municipio.

SEGUNDA: Los Residuos Domiciliarios ingresados se dispondrán por parte de LA MUNICIPALIDAD DE SALTA de acuerdo a la metodología del Relleno Sanitario para su disposición final.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO se compromete a cumplir con el horario establecido para el ingreso al Relleno Sanitario de los Residuos Domiciliarios provenientes del mismo, establecidos entre las 6 hs y 18 hs.

CUARTA: En caso de que los Residuos Domiciliarios arriben al predio del Relleno Sanitario en camiones volquetes, estos deberán ingresar tapados con lona o algún elemento similar con el objeto de evitar el derrame de residuos y disminuir el riesgo de contaminación.

QUINTA: En contraprestación del tratamiento de los Residuos Domiciliarios, LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO hará entrega a LA MUNICIPALIDAD DE SALTA el equivalente de este servicio en: tres camionada de enlame de 5 (cinco) m3 por semana.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de dos años, renovables por igual tiempo en forma automática, contados a partir del instrumento que apruebe el mismo emanado del Departamento Ejecutivo Municipal de la MUNICIPALIDAD DE SALTA.

SEPTIMA: Quedan excluidos de este convenio los residuos provenientes de escombros, podas, desmalezados, patológicos y residuos peligrosos.

OCTAVA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, debiendo informarse fehacientemente a la otra parte con una anticipación de treinta días.

NOVENA: Para el caso de suscitarse controversias, las partes se someten voluntariamente, a la jurisdicción de los TRIBUNALES competentes en Salta Capital, renunciando a cualquier otra jurisdicción.

DECIMA: Para todos los efectos, las partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas la totalidad de las notificaciones que se cursaren en lo sucesivo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil catorce.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0362

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Decreto N°</u>
LESCANO, Andrea Elena DNI. N° 26.289.303	Planta Transitoria Estamento –Apoyo	0185/12.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUB SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN

CHOQUE, Sergio Gustavo DNI. N° 27.176.179	Director de Detección Factores de Riesgo	0989/11
LUNA, Jorge David DNI. N° 30.624.297	Director de Prevención de Contingencias	0834/12

DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS

PADILLA, Martin Miguel DNI. N° 20.811.278	Planta Transitoria Estamento –Apoyo	0968/12
OCAÑA, Cristian Javier Jesús DNI. N° 24.453.593	Director de Logísticas de Emergencias	0687/12

C.P.A. CARLOS FRANCISCO ABELAIRA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ESTELA NOEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MAURO SABBADINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta
Y NC DE JEFATURA DE GABINETE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0362

ANEXO II

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUB SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Nivel Remun</u>
LESCANO, Andrea Elena DNI. N° 26.289.303	Pta. Transit. Estamento –Apoyo Asesora Profesional	Art. 1° Nivel 10 Dcto. N° 0088/13 modif. Dctos. 1357/09 y 1175/12
CHIRILA, Víctor Daniel DNI. N° 20.104.175	Pta. Transit. Estamento –Apoyo	Art. 1° Nivel 3 Dcto. N° 0088/13 modif. Dctos. 1357/09 y 1175/12
CHOQUE, Sergio Gustavo DNI. N° 27.176.179	Pta. Transit. Estamento –Apoyo	Art. 1° Nivel 15 Dcto. N° 0088/13 modif. Dctos. 1357/09 y 1175/12
OCAÑA, Cristian Javier Jesús DNI. N° 24.453.593	Director General de Atención Ciudadana	Art. 1° Punto 3 Dcto. N° 1357/09

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN

ATALA, Franco Ramón DNI. N° 33.419.504	Director de Detección Factores de Riesgo	Art. 1° Punto 5 Dcto. N° 1357/09
PADILLA, Martín Miguel DNI. N° 20.811.278	Director de Prevención de Contingencias	Art. 1° Punto 5 Dcto. N° 1357/09

DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS

LUNA, Jorge David DNI. N° 30.624.297	Director de Logísticas de Emergencias	Art. 1° Punto 5 Dcto. N° 1357/09
-----------------------------------------	------------------------------------------	-------------------------------------

C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MAURO SABBADINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta
Y AC DE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. ESTELA NOEMÍ SOTO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

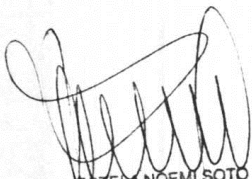
.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0363**

ANEXO I

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUB SECRETARÍA INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ALANCAY, Oscar Raúl	7.850.831
BERNAL MEDINA, Darío Alberto	33.251.442
BRIZUELA, Juan José	24.246.992
CASIMIRO, Nélda Esther	27.700.945
COLPARÍ, Walter Mario	32.347.919
COPA, Jacobo Maximiliano	29.295.610
CRUZ, Alicia	26.804.453
GARCÍA, María Cristina	31.548.047
MAUNO DE SOSA, Mirta Virginia	11.081.905
SALLEN T GARCÍA, Florencia Milagro	34.244.029
SEGOVIA, Leandro Sebastián	33.539.700
SEU NAYAR, María José	31.870.489
TORRES, Griselda Estela	17.791.243
YALA, Roxana del Valle	24.697.964


C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Dra. ESTELA NOEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta


MAURO SABBADINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta
Y MC DE SECRETARIA DE GABINETE


MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER SARINCA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta
